CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA N.° **2021/0235,**

suscrito entre el SENADO FEDERAL, el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA UNIÓN, el TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS TERRITORIOS, el CONSEJO NACIONAL DE JUSTICIA, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, la COMPAÑÍA DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS MINERALES, el MINISTERIO PÚBLICO DEL TRABAJO, la CÁMARA DE DIPUTADOS y el CONSEJO NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, con el objeto de implementar y llevar a cabo acciones conjuntas orientadas a promover la inclusión y la diversidad, con enfoque de género y raza, para alcanzar la igualdad y la equidad.

El **SENADO FEDERAL**, inscrito en el CNPJ/MF [CIF] bajo el n.° 00.530.279/0001-15, con sede en la Praça dos Três Poderes, en Brasília-DF, representado en este acto por su Directora General, ILANA TROMBKA, el **TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA UNIÓN (TCU)**, inscrito en el CNPJ/MF bajo el n.° 00.414.607/0001-18, con sede en el Setor de Administração Federal Sul (SAFS) Quadra 4, lote 1 - Brasília-DF, CEP: 70042-900, representado en este acto por su Presidenta, la Ministra Ana Lúcia Arraes de Alencar, el **TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS TERRITORIOS (TJDFT),** inscrito en el CNPJ/MF bajo el n.° 00.531.954/0001-20, con sede en la Praça Municipal, Lote 01, Palácio da Justiça, Brasília- DF, representado en este acto por su Presidente, el Juez de Segunda Instancia ROMEU GONZAGA NEIVA, el **CONSEJO NACIONAL DE JUSTICIA (CNJ),** con sede en el SAF Sul, Quadra 02, Lotes 5/6, Blocos E y F, Brasília-DF, CNPJ n.° 07.421.906/0001-29, representado en este acto por su Presidente, el Ministro Luiz Fux, el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA (STJ)**, inscrito en el CNPJ/MF bajo el n.° 00.488.478/0001-02, con sede en el SAFS, Quadra 6, Lote 1, Trecho III, Brasília-DF, representado en este acto por su Presidente, el Ministro HUMBERTO MARTINS, el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (MME)**, inscrito en el CNPJ/MF bajo el n.° 37.115.383/0005-87, con sede en la Esplanada dos Ministérios, BIoco U, 8.º andar, en Brasília-DF, representado en este acto por el Jefe de Gabinete, JOSÉ ROBERTO BUENO JÚNIOR, la **COMPAÑÍA DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS MINERALES (CPRM),** inscrita en el CNPJ/MF bajo el n.° 00.091.652/0001-89, con sede en el Setor Bancário Norte (SBN), Quadra 02, Asa Norte, Bloco H, Edifício Central Brasília, Brasília-DF, CEP: 70040-904, representada en este acto por su Director Presidente, ESTEVES PEDRO COLNAGO, el **MINISTERIO PÚBLICO DEL TRABAJO (MPT),** inscrito en el CNPJ/MF bajo el n.° 26.989.715/0005-36, con sede en el SAUN, Quadra 5, Lote C, Torre A, Brasília-DF, representado en este acto por el Fiscal General del Trabajo, JOSÉ DE LIMA RAMOS

PEREIRA, la **CÁMARA DE DIPUTADOS,** inscrita en el CNPJ/MF bajo el n.° 00.530.352/0001-59, con sede en el Palácio do Congresso Nacional - Praça dos Três Poderes, Brasília-DF. CEP: 70160-900, representada en este acto por el Sr. Director General, CELSO DE BARROS CORREIA NETO, y el **CONSEJO NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO**, inscrito en el CNPJ 11.439.520/0001-11, con sede en el Setor de Administração Federal Sul (SAFS), Quadra 2, Lote 3, Edifício Adail Belinonte, Brasília-DF, CEP: 70070-600, representado en este acto por el Presidente Antônio Augusto Brandão de Aras, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 8.666, de 21 de junio de 1993, y en la Ley n.º 13.303, de 30 de junio de 2016, conforme a las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA – DEL OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Técnica tiene por objeto establecer y regular la participación del Senado Federal, el Tribunal de Cuentas de la Unión, el Tribunal de Justicia del Distrito Federal y de los Territorios, el Consejo Nacional de Justicia, el Superior Tribunal de Justicia, el Ministerio de Minas y Energía, la Compañía de Investigación de Recursos Minerales, el Ministerio Público del Trabajo, la Cámara de Diputados y el Consejo Nacional del Ministerio Público **en la cooperación técnica para la implementación de acciones conjuntas, cuyo objetivo es promover iniciativas orientadas a la inclusión y a la diversidad, con enfoque de género y raza, con el fin de alcanzar la igualdad y la equidad.**

PÁRRAFO ÚNICO - El presente Convenio tiene por finalidad:

I- Constituir una red de instituciones denominada «Red Equidad», integrada por las partes firmantes, destinada al desarrollo de acciones conjuntas orientadas a promover y perfeccionar la gestión relacionada con la inclusión y la diversidad, con enfoque de género y raza, para la consecución de la igualdad y la equidad, observando su alineamiento con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

II- Promover acciones conjuntas orientadas a la inclusión y a la diversidad, con enfoque de género y raza, para el logro de la igualdad y la equidad, en consonancia con los tratados y convenciones internacionales de derechos humanos ratificados por Brasil;

III- Promover el intercambio de conocimientos, buenas prácticas e información sobre los temas abordados, así como compartir los resultados alcanzados a través de las acciones emprendidas;

IV. Fomentar la recopilación y difusión de información sobre estos temas dentro de las instituciones participantes, con el fin de promover un entorno cada vez más equitativo y democrático;

V. Impulsar acciones conjuntas que estimulen una mayor participación de instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil en iniciativas orientadas a la inclusión y la diversidad, con enfoque de género y raza, para alcanzar la igualdad y la equidad;

VI. Fortalecer las iniciativas existentes mediante la cooperación mutua y el intercambio de experiencias;

VII. Celebrar reuniones ordinarias trimestrales y extraordinarias, siempre que sea necesario, mediante convocatoria específica.

CLÁUSULA SEGUNDA – DE LAS FORMAS DE COOPERACIÓN

La cooperación técnica entre las partes de este CONVENIO consistirá en las siguientes acciones, respetando las competencias y atribuciones de cada una:

I. Compartir mutuamente experiencias entre los participantes, relacionadas con la implementación institucional de políticas de inclusión y diversidad, con enfoque de género y raza, para el logro de la igualdad y la equidad en las instituciones;

II. Promover el intercambio de datos, investigaciones e información sobre inclusión y diversidad, con enfoque de género y raza, para el logro de la igualdad y la equidad, respetando la clasificación correspondiente en cuanto a la confidencialidad de la información generada o en poder de cada participante, conforme a lo dispuesto en la Ley n.º 13.709, de 14 de agosto de 2015 (Ley General de Protección de Datos – LGPD);

III. Realizar acciones integradas de interés recíproco, así como desarrollar soluciones que permitan mejoras en el perfeccionamiento y ejecución de las políticas institucionales de inclusión y diversidad, con enfoque de género y raza, para alcanzar la igualdad y la equidad;

IV. Formular documentos técnicos de referencia, manuales y materiales afines relacionados con el objeto del CONVENIO, garantizando diversas formas de accesibilidad comunicacional, adaptadas a las necesidades de los participantes y con posibilidad de compartición futura con otros órganos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas;

V. Divulgar buenas prácticas en materia de inclusión y diversidad, con enfoque de género y raza, para lograr la igualdad y la equidad entre los participantes, conforme a la política de comunicación de cada órgano;

VI. Compartir recursos informativos para actividades educativas relacionadas con la inclusión y la diversidad, con enfoque de género y raza, para el logro de la igualdad y la equidad, respetando el derecho a la asignación expresa de la autoría;

VII. Prever la participación de funcionarios de los órganos firmantes en eventos y acciones educativas vinculadas al objeto del presente CONVENIO, con la designación de plazas cuando sea necesario;

VIII. Elaborar un plan de trabajo que contenga las acciones macro y establecer un calendario anual con acciones específicas y los indicadores de la Red Equidad;

IX. Constituir el comité coordinador de la Red Equidad;

X. Articular y organizar la creación de una futura Red Nacional de Equidad.

PÁRRAFO ÚNICO - Tras la creación de la Red, se constituirá un grupo de trabajo con representantes de cada uno de los participantes, con el objetivo de definir el reglamento interno y el Comité Coordinador.

CLÁUSULA TERCERA – DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Son obligaciones de los participantes:

I. Velar por el cumplimiento de las normas vigentes en materia de equidad, igualdad, diversidad, género y raza;

II. Actuar en la estructuración de eventos de interés común relacionados con la inclusión y la diversidad, con enfoque de género y raza, para el logro de la igualdad y la equidad, tales como reuniones, seminarios y talleres;

III. Mantener un sistema de comunicación sobre el avance de los trabajos, así como compartir informes y otras orientaciones pertinentes al objeto de este CONVENIO, observando las salvaguardas legales y reglamentarias de cada participante;

IV. Comunicar de inmediato a los demás participantes cualquier acto u ocurrencia que interfiera en el desarrollo de las actividades derivadas de este CONVENIO, para la adopción de las medidas que correspondan;

V. Observar los derechos de autor de los cursos, programas o cualquier material de divulgación institucional utilizado en las acciones derivadas de este CONVENIO, debiendo indicarse el crédito de autoría y el respectivo instrumento de cooperación que respaldó la utilización del material por parte del participante;

VI. En cualquier acción promocional relacionada con el objeto de este CONVENIO, deberá destacarse la colaboración de los participantes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, § 1.º de la Constitución Federal, quedando prohibido el uso de nombres, símbolos o imágenes que, de cualquier forma, desvirtúen el interés público y se confundan con promoción personal o de agentes públicos;

VII. Las partes se comprometen a salvaguardar el secreto legal de la información, aplicando los criterios y el tratamiento previstos en la legislación vigente, normativa específica y sus respectivos reglamentos o normas internas.

CLÁUSULA CUARTA – DE LA EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN

La ejecución y fiscalización del presente CONVENIO serán realizadas mediante la designación de representantes de las áreas responsables por las acciones objeto del CONVENIO en el ámbito de cada órgano participante, conforme se indica a continuación:

I- Por parte del **SENADO FEDERAL**, por intermedio de la Directora General;

II- Por parte del **TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA UNIÓN (TCU)**, por intermedio de su Presidenta;

III- Por parte del **TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS TERRITÓRIOS (TJDFT)**, por intermedio de la Secretaría Especial de la Presidencia, a través de la SEPG/COGES/NUICS;

IV. Por parte del **CONSEJO NACIONAL DE JUSTICIA (CNJ)**, por intermedio de su Presidente;

V. Por parte del **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA (STJ)**, por intermedio de su Presidente;

VI. Por parte del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (MME)**, por intermedio del Jefe de Gabinete;

VII. Por parte de la **COMPAÑÍA DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS MINERALES (CPRM)**,
por intermedio de su Director Presidente;

VIII. Por parte del **MINISTERIO PÚBLICO DEL TRABAJO (MPT)**, por intermedio del Fiscal General del Trabajo;

IX. Por parte de la **CÁMARA DE DIPUTADOS**, por intermedio del Director General;

X. Por parte del **CONSEJO NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO**, por intermedio de su Presidente.

PÁRRAFO PRIMERO - Las áreas responsables aquí designadas tendrán facultades para realizar cualquier acto necesario para la fiel ejecución del CONVENIO, incluyendo la designación de un funcionario/a responsable por la fiscalización y ejecución de la cooperación, avisando a la autoridad administrativa competente de las medidas adoptadas.

PÁRRAFO SEGUNDO - Las acciones que se desarrollen como consecuencia de este CONVENIO, que requieran formalización jurídica para su implementación, tendrán sus condiciones específicas, descripción de tareas, plazos de ejecución, responsabilidades financieras y demás requisitos definidos en un instrumento legal pertinente acordado entre los participantes.

CLÁUSULA QUINTA – DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS

El presente Convenio de Cooperación Técnica no implica compromisos financieros entre los participantes. Los gastos inherentes a las actividades eventualmente acordadas por los firmantes serán cubiertos con cargo a las asignaciones presupuestarias de cada uno de ellos, sin que ello implique, en ningún caso, la transferencia de recursos entre los participantes.

PÁRRAFO ÚNICO - En caso de que se generen gastos, los procedimientos deberán consignarse en instrumentos específicos, los cuales se ajustarán a las condiciones previstas en la legislación vigente.

CLÁUSULA SEXTA – DE LA PUBLICACIÓN

El Senado Federal se encargará de la publicación del extracto del presente CONVENIO en el Diario Oficial de la Unión, hasta el quinto día hábil del mes siguiente al de la firma por las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA – DE LA VIGENCIA

El presente Convenio de Cooperación Técnica tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses

consecutivos, contados a partir de la fecha de su publicación, pudiendo ser prorrogado, a criterio de las partes, por períodos iguales, hasta el límite de 60 (sesenta) meses, mediante término aditivo, conforme al artículo 57, II, de la Ley n.º 8.666/93.

CLÁUSULA OCTAVA – DE LA MODIFICACIÓN, RESCISIÓN Y DENUNCIA

El presente CONVENIO podrá ser modificado en cualquier momento mediante término aditivo, y rescindido o denunciado por mutuo acuerdo entre las partes, o de manera unilateral, mediante notificación por escrito.

PÁRRAFO PRIMERO - La eventual rescisión o denuncia del presente CONVENIO no afectará la ejecución de los servicios establecidos mediante instrumento específico, debiendo las actividades ya iniciadas continuar su desarrollo normal hasta su conclusión.

PÁRRAFO SEGUNDO - Otros órganos y entidades de la administración pública podrán adherirse a este CONVENIO mediante la formalización de un término aditivo firmado entre las partes.

PÁRRAFO TERCERO - Podrán ser invitados representantes de otros órganos y entidades de la administración pública, de la sociedad civil, así como especialistas y técnicos, para colaborar en el logro de los objetivos de este CONVENIO.

CLÁUSULA NOVENA – DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Se aplicarán a la ejecución del presente CONVENIO, en lo que corresponda, las disposiciones de la Ley n.º 8.666, de 21 de junio de 1993, con sus redacciones posteriores; de la Ley n.º 13.303, de 30 de junio de 2016; así como las normas vigentes relativas a la Equidad, Igualdad, Diversidad, Género y Raza; los preceptos del Derecho Público y, de manera supletoria, los Principios de la Teoría General de los Contratos y las disposiciones del Derecho Privado.

CLÁUSULA DÉCIMA – DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias sobre la ejecución del presente CONVENIO deberán resolverse, preferentemente, de forma administrativa entre los participantes.

PÁRRAFO ÚNICO - En caso de que la controversia no se resuelva administrativamente, y únicamente si el pleito involucra la defensa de atribuciones y prerrogativas funcionales de los signatarios, se admitirá la tutela jurisdiccional de los intereses en conflicto, para lo cual se elige el Fuero de la Justicia Federal, Sección Judicial del Distrito Federal, con exclusión de cualquier otro, por más privilegiado que sea.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en este instrumento, así como las dudas que surjan como consecuencia de su ejecución, serán resueltos, preferentemente, mediante acuerdo entre los participantes, previa consulta a las partes mencionadas en la **CLÁUSULA CUARTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DE LOS DERECHOS Y DEBERES

La firma del presente CONVENIO implica la asunción de todos los derechos y obligaciones previstos en la Cooperación Técnica, incluidas las eventuales modificaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – DE LA EJECUCIÓN

Las actividades derivadas del presente CONVENIO serán ejecutadas fielmente por los participantes, de acuerdo con sus cláusulas, siendo cada uno responsable por su incumplimiento total o parcial.

Y, por estar de acuerdo, los participantes, por medio de sus representantes, firman el presente CONVENIO en 10 (diez) copias de igual contenido y forma.

Brasilia-DF,____de _____de 2021.

Por el SENADO FEDERAL:

Por el TCU:

Por el TJDFT:

Ana Arraes

Assinado de forma digital por Ana Arraes
Dados: 2021.11.30 15:55:42 -03'00'

Por el CNJ:

Por el STJ:

Por el MME:

Documento autenticado por: Daniel Borges de Morais
Sello digital de seguridad: 2021-EEUC-SUIK-WCRA-OBVG.

Por el CNMP:

Por el CPRM:

Por el MPT:

Por la CÁMARA DE DIPUTADOS:

CELSO DE BARROS CORREIA NETO: 0123652 2435

Firmado digitalmente por CELSO DE BARROS CORREIA NETO 01236S2243S
Dados: 2021.12.09 16:21:37 —03'00'

TESTIGOS:

MARIA TEREZINHA NUNES
Coordinadora del Comité Permanente por la Promoción de la Igualdad de Género y Raza

Plan de Trabajo 2021/2035

ETAPA/FASES/ ACCIONES MACRO	JUSTIFICATIVA	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	METAS
Definir las acciones de comunicación interna y externa para la Red Equidad	Dar a conocer al público interno de cada participante y al público externo las acciones de la Red Equidad	60 días después de la publicación del CCT	Acciones de comunicación definidas
Crear un repositorio accesible y registro de las iniciativas existentes en la temática del CCT por parte de las entidades participantes (por ejemplo: normativas, proyectos, comités, cursos, seminarios, etc.)	Permitir el intercambio de buenas prácticas entre los participantes	12 meses después de la publicación del CCT	Repositorio y registro de iniciativas disponibles para los participantes
Articular la adhesión de nuevos socios para la Red Equidad	Ampliar las adhesiones a la Red Equidad	24 meses	5 nuevas adhesiones
Elaborar el plan de acción e indicadores de la Red Equidad	Sistematizar la planificación y el seguimiento de las acciones de la Red y facilitar el análisis histórico de la actuación a través de los indicadores de la Red Equidad	Inicialmente 60 días después de la firma del CCT y revisado cada bienio	Plan de acción e indicadores elaborados
Constituir el Comité Coordinador de actividades y el Reglamento Interno de la Red Equidad	Definir las atribuciones de los participantes y el funcionamiento de la Red	Mandato de 2 (dos) años	Comité constituido y su reglamento interno establecido
Presentar el Informe Anual con el balance de las actividades de la Red	Contribuir al seguimiento de las actividades de la Red Equidad	60 días después del final de un año de ejecución	Informe presentado a los participantes

PRÓTON

El documento fue firmado por:

ILANA TROMBKA	**13/12/2021 10:40:52**	
Maria Terezinha Nunes	**13/12/2021 16:44:55**	

La firma digital de este documento es válida y confiable.

Para obtener más información sobre el certificado utilizado para firmar digitalmente el documento, haga clic en Detalles.